

Aprueba pago de “Subvención de recursos destinados a enfrentar la emergencia Sanitaria de calidad del agua a seis Sistemas de agua Potable Rural pertenecientes a la Región de la Araucanía”

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 208

TEMUCO, 18 de Febrero de 2022

### VISTOS:

1. La Ley N° N°21.395, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2022.
2. La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 7, del 26.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. La Resolución N° 8, del 27.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. La Resolución N° 30, del 11.03.2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendiciones de cuentas.
7. El Decreto N°4, del 08.02.2020 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria para enfrentar la pandemia por “Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV).
8. El decreto N°52 artículo N°1, del 24 de diciembre de 2021 que prorroga la vigencia del Decreto N°4, del 08.02.2020, del ministerio de salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).
9. La Resolución Exenta N° 7.146, de fecha 17 de noviembre del 2021, totalmente tramitada con fecha 16 de diciembre del año 2021, de la Subsecretaría del Interior, aprobó transferencia de recursos a esta Delegación Presidencial, para pagar los gastos destinados a enfrentar la emergencia sanitaria de calidad del agua que afecta a 38 Sistemas de Agua Potable Rural (SAPR) de la Región de La Araucanía.
10. El Decreto N°178, de fecha 12.07.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a Don Victor Manoli Nazal.
11. La Resolución N° 1.018, de la Subsecretaría del Interior de 16.04.2014, que delega atribuciones en Intendentes y Gobernadores.
12. La Ley 19.862 Sobre registros de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Principio de Coordinación consagrado en el artículo 5° de la ley N° 18.575, implica establecer mecanismos de colaboración para concretar medios y esfuerzos con una finalidad común, para una oportuna, efectiva y eficiente actuación, como también para la adopción de las medidas preventivas indispensables, para lo cual se requiere disponer de los elementos que permitan crear y establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para prevenir y hacer frente en forma oportuna a situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad e integridad de los habitantes.
2. Que, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Regional, el Delegado Presidencial Regional está facultado para ejecutar actos y celebrar contratos, entre ellos, Convenios de Subvención de Recursos, para la ejecución de iniciativas y proyectos ejecutados por instituciones receptoras.
3. Que, por Acuerdo N° 3.125, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 083, celebrada el día miércoles 18 de agosto de 2021, se aprobó la Transferencia de recursos a la Subsecretaría del Interior para Emergencia de Calidad de Agua en Sistemas de Agua Potable Rural de la Región de La Araucanía, con las modificaciones e indicaciones que se señalan, por la suma total de M\$1.083.045. (M\$973.045 + M\$80.000 + M\$30.000).
4. Que, mediante Oficio N° 2.285 de fecha 01 de septiembre del 2021, se solicitó dictar Decreto de Hacienda que traspase recursos a la Subsecretaría del Interior para atender situaciones de emergencias de calidad del agua en Sistemas de Agua Potable Rural de la Región de la Araucanía, con cargo al programa 02 de inversiones del Gobierno Regional.
5. Que, por Resolución Exenta N° 7.146, de fecha 17 de noviembre del 2021, totalmente tramitada con fecha 16 de diciembre del presente año, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó transferencia de recursos a esta Delegación Presidencial, por la suma de \$968.845.000.- para pagar los gastos destinados a enfrentar la emergencia sanitaria de calidad del agua que afecta a diversos servicios sanitarios rurales de la Región de La Araucanía, consistentes en la adquisición de elementos y servicios detallados en acto administrativo señalado.
6. Que, la Resolución Exenta N°174, de fecha 18 de enero del 2022, modifica plazo de ejecución en lo que establece como “los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados en los términos y plazos previstos en las normas legales que rijan al momento de producirse tales excesos, a más tardar el 31 de marzo de 2022.”

### RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el pago del beneficio para seis organizaciones que administran sistemas de agua potable rural en la Región de La Araucanía según Resolución señalado en el Visto 8) , por un valor total de \$168.869.000.- (Ciento sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil pesos) pagadero en 1 cuota a contar de la fecha de la resolución que aprueba el convenio una vez que se encuentre totalmente tramitada, a las siguientes organizaciones

COMUNA	NOMBRE DEL SISTEMA DE APR	RUT	MONTO DEL BENEFICIO
SAAVEDRA	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL OÑOICO	73.732.600-4	19.126.000

VILLARRICA	COMITÉ DE AGUA SECTOR PUTABLA	65.000.675-5	26.580.000
PUREN	COMITÉ DE AGUA POTABLE LA ISLA	65.005.737-6	29.802.000
TEODORO SCHMIDT	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE HUILIO REHUELHUE	65.144.260-5	20.611.000
NUEVA IMPERIAL	COMITÉ DE AGUA POTABLE BOLILCHE	74.742.100-5	19.826.000
CARAHUE	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR CHAMPULLI	65.036.219-5	52.924.000
			<b>168.869.000</b>

**2. IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente resolución al ítems 114.05.02.03 "Sequía-Déficit hídrico".

**3. TRANSFIÉRASE** a las siguientes organizaciones, según lo estipulado en el Convenio y de acuerdo a las disponibilidades de caja:

ORGANIZACIÓN	BANCO	CUENTA TIPO	NUMERO	CORREO ELECTRÓNICO
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL OÑOICO	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	CHEQUERA ELECTRONICA	██████████	████████████████████
COMITÉ DE AGUA SECTOR PUTABLA	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	CHEQUERA ELECTRONICA	██████████	████████████████████
COMITÉ DE AGUA POTABLE LA ISLA	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	CHEQUERA ELECTRONICA	██████████	████████████████████
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE HUILIO REHUELHUE	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	CHEQUERA ELECTRONICA	██████████	████████████████████
COMITÉ DE AGUA POTABLE BOLILCHE	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	CHEQUERA ELECTRONICA	██████████	████████████████████
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR CHAMPULLI	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	CHEQUERA ELECTRONICA	██████████	████████████████████

**4. DEJESE**, expresamente establecido que las organizaciones sociales beneficiarias se encuentran en el Registro de Personas Jurídicas Receptores de Fondos Públicos, según lo establece la Ley 19.862.

**5. TENGASE PRESENTE**, que la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional en conjunto a esta Delegación Presidencial Regional serán los encargados de hacer seguimiento a cada uno de los proyectos aprobados por el Consejo Regional, supervisando que se cumpla el objetivo de cada uno de los proyectos. Para esto realizará las siguientes actividades: 1) Supervisar la ejecución de las actividades. 2) aprobar el cambio de algún ítem. 3) verificar que el gasto realizado e informado por las organizaciones corresponda a lo que se aprobó en el proyecto, tanto en cantidad como en valores. 4) dar término anticipado al Convenio cuando no se cumpla lo establecido en el mismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Victor Manuel Manoli Nazal  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



21/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** 6jTUWbJQXr+N97LdycJjMQ==

CSP/LBA/svr

ID DOC : 19421325

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
5. Loreto Sáez Silva (Transparencia Activa) (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Financiera